



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
261/2018.

ACTOR: ADRIÁN BARRAGÁN
DOMÍNGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-261/2018

ACTOR: ADRIÁN BARRAGÁN
DOMÍNGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA Y
CONGRESO, AMBOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta Ángel Nogueroń Hernández, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

1. El oficio DSJ/315/2019 de veintidós de enero de este año, signado por el Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz y anexos. Documentación recibida en original en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de enero de la presente anualidad.
2. Certificación del Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional de veintitrés de enero de esta anualidad, en la que hace constar que no se recibió escrito alguno por parte del ayuntamiento de Emiliano Zapata, en atención al requerimiento efectuado mediante proveído de diecisiete de enero del año en curso.

Al respecto, con fundamento en los artículos 373 y 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX, 128, fracción V,)

141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Téngase por vertidas las manifestaciones del Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz en relación con el cumplimiento de la sentencia indicada al rubro, las que serán valoradas al momento de pronunciarse en definitiva sobre la ejecución del fallo respectivo.

TERCERO. Reserva. Se reserva el pronunciamiento sobre el cumplimiento del requerimiento efectuado a las autoridades responsables, mediante proveído de diecisiete de enero, para el momento procesal oportuno; toda vez que constituye un hecho notorio atendible en términos del artículo 361, segundo párrafo del Código Electoral, que mediante acuerdo de dieciocho de enero, emitido por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia a petición de la parte actora, en el cual se analizarán las medidas adoptadas por las autoridades responsables para acatar las consideraciones y efectos pronunciados en el fallo emitido el doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Misma instancia en la que, en caso de estimarse procedente, se solicitará oficiosamente la documentación o cualquier constancia pertinente para verificar el cumplimiento de la

sentencia de mérito, lo que será materia de estudio en la resolución incidental.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes del presente juicio, así como a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.
CONSTE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA




CLAUDIA DÍAZ TABLADA



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ**